

OFICIO No.DE-81-2013
12 de Marzo de 2013.

Abogado
FRANCISCO ERNESTO REYES
SECRETARIO GENERAL
Presente.-

Estimado Abogado:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución Numero No. DE /073-08-03-2013, emanada por los Directores Especialistas del Instituto en sesión Ordinaria celebrada el día viernes 08 de Marzo de 2013, según Acta No. 09-2013. RESUELVE:

RESOLUCION No. DE/073-08-03-2013. En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece (2013), el Honorable Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (**INPREMA**). **CONSIDERANDO (1):** Que La Ley Orgánica de Presupuesto, Decreto No.83-2004, Capítulo VII, Artículo 51 establece que las modificaciones de los presupuestos de las instituciones descentralizadas que no impliquen variación en el monto de los mismos, pueden ser aprobadas por sus órganos directivos, observando las normas e instrucciones que para tal efecto dicte la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 25 de Las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Acuerdo No.1154 publicado en la Gaceta No. 30873 del 12 de diciembre de 2005, establece que el INPREMA por intermedio de su(s) titular(es), puede autorizar el traslado de créditos presupuestarios entre objetos específico del gasto, siguiendo el procedimiento señalado en los manuales respectivos de la Secretaría Finanzas. **CONSIDERANDO (3):** Que según el artículo No.35 de La Ley Orgánica de Presupuesto, Capítulo V de las Modificaciones al Presupuesto General de Ingresos y Egresos, se entiende por modificación presupuestaria al presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, toda creación, disminución, ampliación o traslado a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un período fiscal. **CONSIDERANDO (4):** Que el Decreto No.233-2013, contempla en el Capítulo V Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, II. De las Modificaciones Presupuestarias, Artículo 36.- Con el Propósito de evitar sobregiros en las asignaciones presupuestarias aprobadas; todas las Instituciones del Sector Público, cuando así requiera deberán realizar las modificaciones presupuestarias necesarias previo a la ejecución de los gastos, ninguna Institución realizará compromisos de pagos sin contar con la asignación presupuestaria respectivo, si la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto, conoce casos que violenten esta normativa no aprobará las modificaciones presupuestarias que se quieran realizar con posterioridad a la adquisición de tales compromisos y procederá a notificarlos al

Tribunal Superior de Cuentas para las acciones de ley correspondiente. **CONSIDERANDO (5):** Que Según La Ley de INPREMA, artículo 14 atribuciones y funciones del Directorio de Especialistas, señala que para cumplir y hacer cumplir la Ley y sus reglamentos así como, las resoluciones y demás normas o directrices emitidas por los entes contralores, fiscalizadores y supervisores del estado; el Directorio de Especialistas puede resolver y dictaminar sobre los asuntos que en debido tiempo y forma, presenten para análisis los Gerentes de Área o Jefes de División, en el presente caso, los Jefes de Departamento. **CONSIDERANDO (6):** Que en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de INPREMA 2013, no se aperturó el objeto parcial de gasto 22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles y que, la Institución debe contratar el alquiler de fotocopiadoras de alta capacidad para resolver las necesidades cocientes de fotocopiadoras en diferentes departamentos. **CONSIDERANDO (7):** que los objetos del gasto del Presupuesto de Egresos 2013 de INPREMA: 22250 Alquiler de Equipo para Computación y, 29200 Servicios de Vigilancia; muestran al 28 de Febrero, estimaciones presupuestarias suficientes para atender el gasto de su naturaleza y un margen positivo. **POR TANTO:** El Directorio de INPREMA, en uso de sus facultades emite la presente Resolución de Modificación

Presupuestaria en los términos siguientes: **Artículo No.1.** Modificar y ajustar los objetos internos de fondos del Presupuesto de Egresos 2013 del INPREMA; así:

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DEL MAGISTERIO (INPREMA)									
Detalle de Modificación Presupuestaria									
(Valor en Lempiras)									
PROGRAMA	CODIGO	DESCRIPCION DE CUENTAS	PRESUPUESTO APROBADO INSTITUCIONAL AL 28/2/2013	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO INSTITUCIONAL	PRESUPUESTO APROBADO POR UNIDAD EJECUTORA AL 28/2/2013	MODIFICACION (+/-)	PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD EJECUTORA	
ACTIVIDADES CENTRALES	22250	Alquiler de Equipo para Computacion	300.000,00	-200.000,00	100.000,00	ADMINSTRATIVO (005)	-200.000,00	100.000,00	
						300.000,00			
	29200	Servicios de Vigilancia	3.176.316,00	-200.000,00	2.976.316,00	DIRECTORIO ESPECIALISTA (001)	-100.000,00	676.316,00	
						776.316,00			
	22260	Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles	0,00	400.000,00	400.000,00	0,00	ADMINSTRATIVO (005)	-100.000,00	100.000,00
							200.000,00		
							DIRECTORIO ESPECIALISTA (001)		100.000,00
							100.000,00		
						ADMINSTRATIVO (005)		300.000,00	
						300.000,00			
TOTAL			3.476.316,00	0,00	3.476.316,00	1.276.316,00	0,00	1.276.316,00	

Artículo No.2. Remitir al Departamento de Planificación y Presupuesto de INPREMA una copia del presente punto de acta para que proceda de conformidad con el procedimiento de ley, las reglamentaciones del SIAFI y términos de la presente resolución. **Artículo No.3.** Esta resolución es de ejecución inmediata. F) LIC.ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, Presidente Director Especialista, Lic. CESAR GUIOVANY GUIFARRO RIVERA, Director Especialista, Lic. NESSY E. MARTINEZ HERNANDEZ, Director Especialista. **NOTIFIQUESE.**

Atentamente,

LIC. ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES
Presidente Director Especialista.

Cc: Lic. Cesar Guiovary Guifarro/Director Especialista
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista
Cc: Archivo
EEC/DST.